



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 12-10-2021

Yo ARNULFO SANCHEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.617.299 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de BOSA, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20215741299561	Picardo Ferney B	Luis miguel Bardo	Bos
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado	X se golpea y no sale nadie se deja		
5. Fallecido			
6. Desconocido	cartación Bogo puerta		
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro	1		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	12-10-2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	ARNULFO SANCHEZ ROJAS
Firma	<i>Arnulfo Sanchez Rojas</i>
No. de identificación	79.617.299

**Nota:** en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 15/10/2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005  
Versión: 05  
Vigencia: 13 de agosto de 2021  
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 21/10/2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

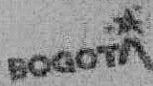


Carrera 98<sup>a</sup> Sur  
#55-05 sur

Offi Esca

Rad. Esca No. 2021574130865

Radicado No. 20215741259581  
Fecha: 07-10-2021



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Inspección 7b Distrital de Policía - Localidad de Bosa

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 07 octubre 2021

Señor(a)  
Luis Miguel Borda Lozano o quien haga las veces de propietario(a) del predio  
Carrera 98 A Bis No. 55 - 03 Sur  
Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública, Urbanismo  
Referencia: Expediente: 2021574450100394E, Radicado Oficial: 20215730001793

Respetado(a) Señor(a)

De manera comedida se le solicita comparecer a la audiencia pública que se realizará dentro del expediente  
2021 a las 10:30 a.m. en la Casa de Justicia de Bosa ubicada Carrera  
123 de la Ley 1661 de 2016, Actual Club

*peruano*  
*08*



**Inspección 7b Distrital de Policía - Localidad de Bosa**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 07 octubre 2021

Señor(a)

Luis Miguel Borda Lozano o quien haga las veces de propietario(a) del predio  
Carrera 98 A Bis No. 55 – 05 Sur  
Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública. Urbanismo

Referencia: Expediente: 2021574490100094E. Radicado Orfeo: 20215730001783

Respetado(a) Señor(a):

De manera comedida se le solicita comparecer a la audiencia pública que se realizará dentro del expediente arriba citado, el **03 de noviembre 2021 a las 10:30 a.m.**, en la Casa de Justicia de Bosa Ubicada Carrera 80D No. 59 A 59 Barrio Argelia. De conformidad con el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, Actual Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Igualmente, se le informa que de conformidad con el párrafo 1 de la norma anteriormente citada, si el presunto infractor no se presenta a la audiencia pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. La autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base a las pruebas allegadas.

Para esta audiencia le asiste el deber de traer consigo, las pruebas que avalen la obra realizada (licencia de construcción y planos aprobados por Curaduría Urbana). Artículo 135, ley 1801 de 2016; y el manual que contenga las posibles ampliaciones de la vivienda; esto en evento que la constructora lo haya entregado en el momento de la compra

Cordialmente,



Ricardo Ferley Espita Moreno  
Auxiliar Administrativo

Proyecto: RFEM